

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de Enero de 2021, Proceso Ordinario Laboral No.2015-1062, de JHONATAN STEVEN SOTELO MERCHAN contra MISION TEMPORAL LIMITADA y OTRO. Al Despacho del señor Juez informando que por situación de cuarentena obligatoria no fue posible llevar a cabo audiencia programada para el día 01 de 2020, por lo que se hace necesario reprogramarla. Sírvase Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Veintiuno (21) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

REPROGRAMAR fecha para llevar a cabo audiencia dejada de evacuar, conforme al informe secretarial, para el día **MARZO 26 DE 2021** a la hora de las 9:00 A.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

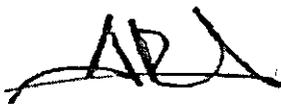
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 05 del 22 de ENERO DE 2021



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 21 de Enero de 2021, Proceso Ejecutivo Laboral No.2015-966, de PORVENIR contra ASOCIACION MUTUAL TRABAJAMOS Y APOYAMOS EN COLOMBIA. Al Despacho del señor Juez informando que se hace necesario programar fecha para llevar a cabo audiencia pública, mediante la cual se resolverá excepciones propuestas por la parte ejecutada. Sírvase Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Veinte (21) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

FIJAR fecha para llevar a cabo audiencia pública virtual para resolver las excepciones propuestas por la parte ejecutada para el día 21 DE ABRIL DE 2021 a la Hora de las 11:40 A.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

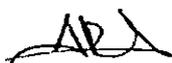


RÝMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 05 del 22 de ENERO DE 2021



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 21 de Enero de 2021, Proceso Ejecutivo Laboral No.2015-966, de PORVENIR contra ASOCIACION MUTUAL TRABAJAMOS Y APOYAMOS EN COLOMBIA. Al Despacho del señor Juez informando que se hace necesario programar fecha para llevar a cabo audiencia pública, mediante la cual se resolverá excepciones propuestas por la parte ejecutada. Sírvase Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Veinte (21) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

FIJAR fecha para llevar a cabo audiencia pública virtual para resolver las excepciones propuestas por la parte ejecutada para el día 14 DE ABRIL DE 2021 a la Hora de las 11:40 A.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 05 del 22 de ENERO DE 2021



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 21 de Enero de 2021, Proceso Ejecutivo Laboral No.2015-282, de PORVENIR contra SWINWEAR LTDA. Al Despacho del señor Juez informando que se hace necesario programar fecha para llevar a cabo audiencia pública, mediante la cual se resolverá excepciones propuestas por la parte ejecutada. Sírvase Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Veinte (21) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

FIJAR fecha para llevar a cabo audiencia pública virtual para resolver las excepciones propuestas por la parte ejecutada para el día 09 DE ABRIL DE 2021 a la Hora de las 11:40 A.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



RÝMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 05 del 22 de ENERO DE 2021



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 21 de Enero de 2021, Proceso Ejecutivo Laboral No.2019-721, de ALVARO YESID MIKAN SILVA y OTRO contra MONICA ANDREA GONZALEZ OVALLE. Al Despacho del señor Juez informando que se hace necesario programar fecha para llevar a cabo audiencia pública, mediante la cual se resolverá excepciones propuestas por la parte ejecutada. Sírvase Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Veinte (21) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

FIJAR fecha para llevar a cabo audiencia pública virtual para resolver las excepciones propuestas por la parte ejecutada para el día 26 DE MARZO DE 2021 a la Hora de las 11:40 A.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 05 del 22 de ENERO DE 2021



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2014 – 00087, Bogotá, D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

El Demandante quien actúa en nombre propio, mediante memorial solicita seguir adelante con el trámite del proceso. Por otra parte el apoderado del demandado allega oferta de pago de la sentencia Judicial.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que se solicita iniciar demanda ejecutiva a continuación del proceso Ordinario, es por lo que, el Juzgado ordena Remitir el presente proceso mediante Oficio a la Oficina de Asignaciones, para que el mismo sea abonado como **EJECUTIVO**, una vez hecho lo anterior pasa al despacho para lo de Ley.-

De la Oferta de pago de la sentencia Judicial propuesta por el demandado y presentada por su apoderado, el Despacho le pone en conocimiento al demandante doctor JESUS ANDRADE MORA.

Se recibe por correo electrónico memorial del demandante quien manifiesta que no acepta la oferta de pago.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA MIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No.05 Fecha: 22 /01/2021

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2014 – 0230, Bogotá, D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Se encuentra el expediente pendiente de fijar fecha de audiencia para continuar con el trámite del proceso.--

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Con el fin de continuar con el trámite del proceso se fija como fecha de audiencia el próximo diecinueve (19) de Marzo de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las diez de mañana.-

Se les solicita a los apoderados de las partes como a las partes allegar el correo electrónico, para contactarlos con el fin de enviarles el link de la audiencia.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA MIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No.05 Fecha: 22 /01/2021

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2015 – 0052, Bogotá, D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

El apoderado del demandante, mediante memorial solicita seguir adelante con el trámite del proceso.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que se solicita iniciar demanda ejecutiva a continuación del proceso Ordinario, es por lo que, el Juzgado ordena Remitir el presente proceso mediante Oficio a la Oficina de Asignaciones, para que el mismo sea abonado como **EJECUTIVO**, una vez hecho lo anterior pasa al despacho para lo de Ley.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA MIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No.05 Fecha: 22 /01/2021

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2015 – 00770, Bogotá, D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Se encuentra el proceso para fijar fecha de audiencia para continuar con el trámite del proceso.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Se fija fecha de audiencia para el próximo dieciséis (16) de Junio de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las diez (10) de la mañana.

Se incorpora al proceso el memorial presentado por correo electrónico por el doctor JOSE CAMILO ISAAC CARDONA GIRALDO, el cual se tendrá en cuenta en cuanto a derecho corresponda.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA MIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No.05 Fecha: 22 /01/2021

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2018 – 0031, Bogotá, D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

La apoderada de la demandada allega memorial por vía correo electrónico, donde indica soporte de pago de la sentencia.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Del escrito presentado por la apoderada de la parte demandada Doctora MARIA ISABEL NIER HERNANDEZ, se le pone en conocimiento a la parte demandante y a su apoderado, para lo de su conocimiento. Una vez en firme el presenta auto pasa por anotación en estado.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA MIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No.05 Fecha: 22 /01/2021

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2019 – 00071, Bogotá, D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

El apoderado de la parte demandante solicita impulso procesal.
Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Se fija fecha de audiencia para continuar con el trámite del proceso, el próximo dieciséis (16) de enero de dos mil veintiuno (2021) hora de las once y treinta de la mañana (11:30).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA MIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No.05 Fecha: 22 /01/2021

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



RYMEL RUEDA MIETO

INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2019 – 00155, Bogotá, D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

El apoderado de la parte demandante solicita impulso procesal, ya que remitió citatorio al igual que aviso de notificación.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

El Despacho ordena incorporar al plenario el citatorio y el aviso de notificación, así como las diferentes certificaciones expedidas por la empresa de correo por medio del cual se envió el citatorio y aviso.

Teniendo en cuenta lo señalado por el apoderado de la parte demandante, y como quiera que la demandada no ha comparecido a través de su representante legal o apoderado judicial a notificarse del auto que admite demanda, es por lo que, se ordena su emplazamiento y nombrar curador ad – litem, de la demandada TIDIC S.A.S., de la lista de auxiliares de la justicia o de un profesional del derecho que ejerza habitualmente en el juzgado la profesión, a fin de que por su conducto se notifique del auto que admite demanda y continúe con el trámite del proceso.-

Se le solicita al profesional en derecho efectuar las publicaciones de Ley (emplazamiento) en el diario el ESPECTADOR o el TIEMPO.-

Con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en la parte inicial, es por lo que de conformidad artículo 48 del CPLSS, procede este operador judicial a nombrar al Abogado WILLIAM GIOVANNI MORENO AVILA, en el oficio de curador ad – litem, a quien se le puede comunicar su nombramiento a la Carrera 88 D No. 0 – 18, Librese el correspondiente Telegrama.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA MIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No.05 Fecha: 22 /01/2021

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2019 – 00335, Bogotá, D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Informado que la demandada por conducto de apoderado se notificó de la demanda, así mismo presentó escrito de contestación a la misma estando en tiempo. No obra reforma a la demanda

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, **se tiene por contestada la demanda**, dentro del término.

Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se fija la fecha del próximo dieciséis (16) de Junio de dos mil dos mil veintiuno (2021) a las once (11:00) de la mañana. En primer término se intentará la conciliación y si fracasa se procederá de conformidad con lo establecido en la norma en cita.

Se reconoce y tiene al abogado JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.145.799 con Tarjeta Profesional número 18.316 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la demandada BANCOLOMBIA S.A., representada por ANDRES FELIPE FETIVA RIOS.-

Se reconoce y tiene al abogado HERNAN MAURICIO HUEJE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.229.737 con Tarjeta Profesional número 240.383 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial **SUSTITUTO** de la demandada BANCOLOMBIA S.A.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No.05 Fecha: 22 /01/2021

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 No - 36 piso 14

Correo electrónico:

flato25@cendoj.ramajudicial.gov.co



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2019 – 0783, Bogotá, D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

El apoderado del demandante, mediante memorial solicita seguir adelante con el trámite del proceso.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO-

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Seria del caso proceder a nombrar curador ad – litem, pero observa este operador judicial, que no obra en el plenario avisos de notificación a la demandada, así mismo se verifica que el aviso elaborado por el Despacho, no fue retirado por la parte interesada para ser tramitado, en consecuencia no se puede acceder a lo pretendido por la apoderada de la parte actora.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA MIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No.05 Fecha: 22 /01/2021

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Veinte (20) de enero de 2021, al despacho del señor Juez, informando que se presenta demanda Ordinaria para estudio de admisión, donde actúa como demandante **MARIANA BARRIGA CALLE** contra **MUEBLES Y ACCESORIOS SAS y otro,**. Radicado No. **2020-516**. Lo anterior, conforme a lo dispuesto por el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho. Sírvase Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario.

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

El despacho reconoce personería para actuar a la Dra. ANDREA DEL PILAR JAIMES ABAUNZA identificada con T.P. No. 200.425 del C.S. de la J. de conformidad a las facultades del poder conferido.

Del estudio de la presente demanda se observa que la misma no cumple con los siguientes requisitos:

1. **En relación al poder:**

1.1. Se observa que hay insuficiencia de poder como quiera que en el mismo no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto 806 de 2020, esto es, aportar las direcciones de correos electrónicos para efectos de notificaciones, del togado en derecho que corresponda a la dirección aportada en el Registro Nacional de Abogados tal como lo dispone el Decreto 806 de 2020.

2. **EN RELACION A LAS NOTIFICACIONES:**

Con forme lo dispone el artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

2.1. No se acreditó con la presentación de la demanda que simultáneamente se haya enviado copia de la misma y de sus anexos a las partes demandadas, por lo que deberá proceder de conformidad con lo previsto en el art. 6 del Decreto 806 de 2020, téngase en cuenta que las entidades deberán ser notificadas a los correos electrónicos para efectos judiciales o en su defecto al correo electrónico que figuren en los certificados de existencia y representación.

Así las cosas, el Juzgado **INADMITE** la presente demanda y le concede a la parte un término de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane esta deficiencia. Si vencido el mismo no se subsana, se ordena devolver las presentes diligencias a la parte interesada.

En consecuencia, dentro del término señalado, la parte demandante deberá presentar en lo posible la demanda debidamente subsanada de manera integral, la subsanación de demanda deberá allegarla en formato PDF al correo del despacho jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 0005- del 22 de enero de 2021

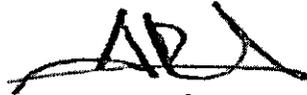


ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHGC

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 21 de enero de 2021. Al despacho del señor Juez, informando que se recibieron por reparto – vía correo electrónico institucional, las presentes diligencias de acción de tutela iniciada por el señor **CRISTIAN ARMANDO ARRIETA PALENCIA** contra la **ARMADA NACIONAL**. Dicha tutela se radicó con el No. **2021-00015**. Sírvase proveer.

El Secretario,



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

ADMITASE la Acción de Tutela No. **2021-00015** interpuesta por el señor **CRISTIAN ARMANDO ARRIETA PALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.103.105.330, contra la **ARMADA NACIONAL**.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito a la entidad accionada para que dentro del término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, se sirva pronunciarse sobre los hechos y pretensiones incoados por el accionante. Para tal efecto envíese oficio anexando copia del libelo introductorio.

Dentro del término otorgado podrán allegar las pruebas que pretendan hacer valer en su favor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

Mcrp.

*JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.*

*La anterior providencia fue notificada por anotación en
Estado No. 005 del 22 de Enero de 2021*



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL.- Proceso ejecutivo No. 2019-302 de CARMEN DEL ROSARIO BURBANO MEJIA Contra COLPENSIONES. Bogotá D.C., 21 de enero de 2021. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que el apoderado de la parte actora solicita entrega de título judicial. Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, Veintiuno (21) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

De Conformidad con el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Conforme a la solicitud allegada por la apoderada de la parte actora, el despacho procede a efectuar revisión al sistema de depósitos judiciales del Banco Agrario, encontrando que se encuentra título judicial asociados al presente proceso, y como quiera que mediante auto de fecha 15 de diciembre de 2020, visible a folio 162, se aprobó liquidación de crédito en la suma de \$116.978.402.00 más agencias en derecho en la suma de \$3.500.000.00, es por lo que el Despacho encuentra viable la solicitud y accede a ella, por lo tanto **ORDENA:**

FRACCIONAR el título judicial No.400100007618555 en dos, así: (i) Uno por la suma de \$120.478.402.00 el cual será girado a favor de la accionante CARMEN DEL ROSARIO BURBANO MEJIA con Cédula No.34.526.115. Y (ii) Otro por la suma de \$29.521.598.00 el cual será devuelto como saldo y quedará a disposición del proceso hasta tanto la ejecutada COLPENSIONES informe a este Despacho quien es la persona autorizada para el retiro del mismo.

Efectuado lo anterior y como quiera que no existen etapas procesales para evacuar, una vez entregado los anteriores títulos, se **DECLARA TERMINADO EL PROCESO** por pago total de la obligación, de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G.P. Igualmente, se ordena cancelación y levantamiento de las medidas cautelares a que haya lugar. En firme el presente proveído, **ORDENESE** el archivo de las presentes diligencias, previas las desanotaciones en los libros radicadores y en el sistema que se lleva en el Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

DLNR

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado
No. 05 del 22 de ENERO DE 2021



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario